

Miércoles, 31 de enero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serradilla

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de premios carnaval de Serradilla 2024.**

**BDNS (Identif.): 740989**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740989>

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 740989.

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria cualquier persona física, a título individual o en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico y sin finalidad de lucro.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto fomentar la participación de los vecinos en la celebración de las fiestas del Carnaval.

Tercero. Condiciones de participación.

Para participar en el concurso, será indispensable participar en el desfile y realizar posteriormente la puesta en escena sobre el escenario situado en la Plaza de la Constitución o pabellón municipal.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la



Miércoles, 31 de enero de 2024

Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cáceres nº 154 de fecha 11/08/2020.

Quinto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 338.480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 800 euros.

Se concederán los siguientes premios, distribuidos por tres diferentes categorías:

### CATEGORÍA INDIVIDUAL

- 1.er Premio: 40 €.
- 2.º Premio: 20 €.

### CATEGORÍA PAREJAS

- 1.er Premio: 70 €.
- 2.º Premio: 40 €.
- 3.º Premio: 30 €.

### CATEGORÍA GRUPOS

- 1.er Premio: 300 €.
- 2.º Premio: 200 €.
- 3.er Premio: 100 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día de publicación de la convocatoria hasta el Sábado 10 de febrero de 2024 a las 17:00 horas.

Serradilla, 22 de enero de 2024  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE

